



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 34

"Por el cual se expide el calendario de ingreso y admisión al programa Talento Santa Marta a la universidad, correspondiente al periodo 2026-I"

El Consejo Académico de la Universidad, en uso de facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo Superior N° 16 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollada por la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, entre otras.

Que a través del Acuerdo Superior N° 12 de 2024 se creó el programa Talento Santa Marta dirigido a promover el acceso efectivo a la educación superior a los jóvenes de las IED urbanas y rurales del Distrito de Santa Marta en razón a sus condiciones de exclusión históricas, pobreza extrema, baja calidad educativa, violencia y desplazamiento, entre otras.

Que el Programa Talento Santa Marta busca no solo ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior, sino también fortalecer el rendimiento académico de los estudiantes y reducir las brechas educativas existentes antes de su ingreso, por lo que se ofertarán cursos de nivelación académica orientados a desarrollar y mejorar las habilidades en las competencias básicas.

Que el Artículo Quinto del mencionado acuerdo estableció que *"El calendario de ingreso y admisión a la Universidad será expedido por el Consejo Académico de manera especial para el cumplimiento de los fines del programa Talento Santa Marta."*

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2025, tal como consta en el Acta N° 15 de la misma fecha aprobó el número de cupos que se ofertarán en los distintos programas académicos de las Facultades, así como también el calendario de ingreso y admisión para el cumplimiento del Programa Talento Santa Marta.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto: Definir la oferta académica, el calendario de admisión, los requisitos y condiciones de ingreso al Programa Talento Santa Marta para el periodo 2026-I.

ARTÍCULO SEGUNDO. Población beneficiada: Son beneficiarios del Programa Talento Santa Marta quienes hayan ocupado el primer y segundo puntaje en las pruebas Saber-11 correspondiente al año 2025 presentadas en la Instituciones Educativas Distritales.

Parágrafo 1: En caso de que un estudiante o egresado bachiller, que obtenga uno de los cinco mejores desempeños en el examen saber 11 de su institución, no cumpla con los requisitos para el ingreso al Programa Talento Santa Marta o rechace el cupo, este se reasignará en orden descendente entre los que presentaron la prueba en su respectiva institución y siempre que haya obtenido un puntaje mayor o igual a 180 puntos.

Parágrafo 2: El beneficiario del programa Talento Santa Marta deberá realizar su proceso de admisión en cualquiera de los dos periodos académicos inmediatamente posteriores a su graduación. De no hacerlo, perderá el cupo de manera definitiva, salvo en situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

ARTÍCULO TERCERO. Oferta académica: Dispóngase una oferta académica para el Programa Talento Santa Marta de hasta quince (15) cupos por programa de pregrado en las Facultades de la Universidad del Magdalena, según los análisis técnicos y estudios de viabilidad que respalden la admisión de los beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO. Derecho de escogencia: Los beneficiarios del programa Talento Santa Marta escogerán el programa académico de pregrado al que deseen ser admitidos a través del cupo especial. En caso de que el número de solicitantes beneficiarios exceda el límite máximo de cupos especiales asignados a un programa específico, se escogerá a los beneficiarios que en prelación ostenten las siguientes condiciones:

1. Origen en Institución Educativa Distrital con menor registro histórico de ingreso al respectivo programa académico.
2. Origen en Institución Educativa Distrital con menor tasa de ingreso a la Universidad del Magdalena.
3. Mayor puntaje de desempeño individual en el examen Saber 11.

Parágrafo 1: En los programas donde se presente esta situación se limitará el ingreso únicamente hasta dos (2) aspirantes de la misma Institución Educativa Distrital. La escogencia para el ingreso se asignará a los dos (2) aspirantes que obtengan los dos puntajes de desempeño más altos en el resultado del examen individual saber 11, entre los aspirantes de la respectiva institución.

Parágrafo 2: Los beneficiarios que aspiren a un programa que haya superado el número máximo de cupos especiales asignados, podrán escoger la admisión en otro programa académico con cupos disponibles.

Parágrafo 3: La obtención del cupo especial Talento Santa Marta no garantiza la admisión en un programa académico en particular, toda vez que ello está sujeto a la oferta de cupos y los derechos de escogencia establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO QUINTO. Aspirantes admitidos: Los aspirantes que, siendo potenciales beneficiarios del Programa Talento Santa Marta, hayan realizado su ingreso a la Universidad del Magdalena a través del proceso de admisión ordinario, ingresarán por este de manera preferente, recibiendo los estímulos del programa y sin que esto afecte el total de cupos asignados al programa Talento Santa Marta ni los beneficios.

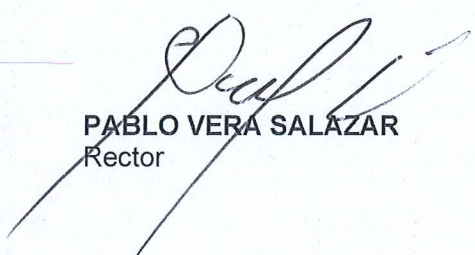
ARTÍCULO SEXTO. Calendario de ingreso: Expedir el calendario de ingreso y admisión al Programa Talento Santa Marta a la universidad correspondiente al periodo 2026-I, así:

No	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Inscripción en la web - diligenciamiento del formulario y cargue de documentos de admisión.	Del 21 de Noviembre al 4 de Diciembre de 2025
2	Publicación de inscritos válidos.	5 de Diciembre de 2025
3	Aplicación de talleres de orientación vocacional y profesional.	Del 9 al 12 de Diciembre 2025
4	Aplicación de pruebas y escalas psicométricas.	13 de Diciembre 2025
5	Pre-escogencia de programas.	13 de Diciembre 2025
6	Citación a entrevista.	15 de Diciembre 2025
7	Aplicación de entrevista de orientación vocacional.	Del 16 al 17 de Diciembre 2025
8	Consulta individual de resultados	19 de Diciembre 2025
9	Publicación del listado de admitidos.	23 de Diciembre 2025

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General